



**ACUERDO N°. 093 - 2016 – MPCH**

Chíncha Alta, 29 de Diciembre de 2016

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Diciembre de 2016, el Oficio No. 0499-2016-MDAL, de fecha 26 de Diciembre de 2016, Rgto. 22733-2016, sobre ratificación de Ordenanza Municipal donde se incorpora al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Alto Laran; los procedimientos relacionados con la Sección Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; y el Oficio No. 0505-2016-MDAL, de fecha 28 de Diciembre de 2016, Rgto. 22854-2016, del Gerente Municipal de la Municipalidad del distrito de Alto Laran, sobre remisión de Informe Técnico para adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en coherencia con el Artículo II del Título Preliminar de la aludida Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° párrafo tercero- de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, el Artículo 41, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Ordenanza N° 022-2016-MDAL/ALC, de la Municipalidad del Distrito de Alto Laran, se incorpora al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, Provincia de Chíncha, los Procedimientos relacionados con la Sección Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, según Decreto Supremo No. 058-2014-PCM, la Sección Licencia de Funcionamiento y el Resumen de Costo de Procedimientos Administrativos, conforme a la metodología establecida por el Decreto Supremo No. 064-2010-PCM, cuyo texto forma parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, con el Oficio N° 0505-2016-MDAL, registro N° 22854-2016; la Municipalidad de Alto Laran, remite el Informe Técnico y conformidad para la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, Informe Técnico elaborado por la Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación y el Informe N° 482-A2016-MDAL/ALE del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Alto Larán - Chíncha, en la que considera la estructura de costos conforme a lo establecido en el D.S N° 064-2014-PCM.

Que, los 21 procedimientos relacionados a Licencia de Funcionamiento se encuentran considera como marco legal la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 30230 Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y los 10 procedimientos



relacionados con Defensa Civil se encuentran consignado como base legal el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM: Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos comprendidos en el TUPA, con la observación que debe suprimirse la base legal consignada, como es el caso de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, el cual ha sido derogado por el Decreto Legislativo N° 1272 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

Que, con Informe No. 2596-2016-GAJ/MPCH, de fecha 28 de Diciembre de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, por los fundamentos antes expuestos, recomienda se derive el presente al Pleno del Concejo Municipal, para la determinación pertinente, indicándose que la ratificación debe ser materializada a través del Acuerdo de Concejo, que debe publicarse para su vigencia, asumiendo el costo de la publicación la Municipalidad Distrital recurrente.

Estando a lo expuesto, opinión legal, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Diciembre de 2016, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se expide la siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Ordenanza N° 022-2016-MDAL/ALC, de la Municipalidad del Distrito de Alto Laran, donde se incorpora al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, Provincia de Chinchá, los Procedimientos relacionados con la Sección Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, según Decreto Supremo No. 058-2014-PCM, la Sección Licencia de Funcionamiento y el Resumen de Costo de Procedimientos Administrativos, conforme a la metodología establecida por el Decreto Supremo No. 064-2010-PCM, cuyo texto forma parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaria General, derivar la presente con la debida nota de atención al Alcalde de Alto Laran; debiendo ser de estricta responsabilidad de la Municipalidad Distrital, la debida publicación que señala la Ley y para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE

